

Recurso de Revisión
RR/016-A/2023
y sus acumulados RR/017-A/2023
y RR/018-A/2023



La Sala de Revisión resolvió el Recurso de Revisión RR/016-A/2023 y sus acumulados RR/017-A/2023 y RR/018-A/2023, relacionados con la baja verbal de un elemento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Pijijiapan, Chiapas.

En el juicio contencioso administrativo de origen se declaró la nulidad de la separación por considerarla injustificada y se condenó al Ayuntamiento al pago de la indemnización constitucional, prima de antigüedad, aguinaldo proporcional, vacaciones y prima vacacional proporcionales, y, la inscripción en el registro de servidores públicos de que la separación fue injustificada.

En cumplimiento a un pronunciamiento de control constitucional, la Sala emitió una nueva resolución en la que, además de reiterar dichas prestaciones, ordenó la inscripción y pago retroactivo de cuotas ante el IMSS y el INFONAVIT, así como el pago de la remuneración diaria ordinaria desde la fecha de la baja hasta el cumplimiento de la sentencia.

Imagen con fines informativos.
27/02/2026



Recurso de Revisión **RR/177-A/2025**



La Sala de Revisión resolvió el Recurso de Revisión RR/177-A/2025, promovido por un ciudadano en contra de la resolución interlocutoria dictada dentro de un incidente de suspensión, derivado de un juicio contencioso administrativo relacionado con su baja como Fiscal del Ministerio Público.

En el asunto, el actor solicitó la suspensión para que se paralizaran los efectos de su baja y se le continuara cubriendo íntegramente su salario y el servicio médico. La suspensión provisional fue negada y, posteriormente, la definitiva se concedió únicamente para garantizar la prestación del servicio médico, al acreditarse que padece una patología crónico-degenerativa.

Al analizar el recurso, la Sala determinó que, si bien no procede la reinstalación provisional en el cargo por tratarse de un acto consumado, sí debe protegerse el derecho al mínimo vital del promovente mientras se resuelve el juicio principal.

En consecuencia, se modificó la resolución recurrida y se concedió la suspensión definitiva para el efecto de que la autoridad cubra al actor una cantidad equivalente al treinta por ciento de su ingreso real, sin que sea inferior al salario tabular más bajo de la institución en la que laboraba, hasta que cause ejecutoria la sentencia que se dicte en el juicio principal.

Imagen con fines informativos.
27/02/2026



Recurso de Revisión
RR/259-B/2023



La Sala de Revisión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en cumplimiento al amparo 418/2025, **revocó** la sentencia de fecha 04 de septiembre de 2023, dictada por el Juzgado de Jurisdicción Administrativa, de este Tribunal.

En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se ordena reponer el procedimiento para que el Juez ejerza su facultad de investigación prevista en los artículos 286 y 287 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas, aplicación supletoria de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, y con base a ello requiera al ISSTECH un informe actualizado a la fecha sobre el periodo y tiempo de cotización del accionante.

Lo anterior con la finalidad de verificar si a la fecha cuenta al menos con 15 años de cotización a dicho instituto y pueda obtener una pensión reducida en términos del convenio número 102 de la Organización Internacional del Trabajo.

Imagen con fines informativos.
27/02/2026



Recurso de Revisión RR/068-C/2025



La Sala de Revisión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas determinó por unanimidad de votos desechar el medio de impugnación intentado, al no estar acreditada la personalidad de quien compareció en representación de la persona moral accionante.

¿Qué pasó en el caso?

Un apoderado legal interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia que reconoció la validez de los pagos efectuados por el servicio de agua potable que brinda el organismo operador municipal de Reforma, Chiapas.

No obstante, el documento con el que pretendía acreditar su personalidad ya no se encontraba vigente.

¿Cuál fue la decisión final?

No analizar los agravios planteados por la empresa recurrente, pues al estudiar previamente y de manera oficiosa los presupuestos procesales, entre ellos, la personalidad, se concluyó que el apoderado legal no podía comparecer válidamente a dicha instancia, **desestimando**, por lo tanto, el recurso promovido.

- Con esta resolución, el Tribunal fortalece la seguridad jurídica, pues sólo al estar satisfechos los presupuestos procesales es que puede tramitarse con eficacia jurídica un juicio o recurso.

Imagen con fines informativos.
27/02/2026



Recurso de Revisión **RR/124-C/2025**



La Sala de Revisión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, confirmó por unanimidad de votos la sentencia emitida por el Juez Especializado en Responsabilidad Administrativa en el Juicio Contencioso Administrativo 09/2024.

¿Qué pasó en el caso?

Un elemento de la policía municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, fue sancionado porque después de asistir al pase de lista, fue comisionado a un servicio operativo específico y no cumplió con la asignación sin justificar su ausencia.

La autoridad administrativa determinó que esta conducta constituyó abandono del servicio y le impuso la destitución.

Posteriormente, el Juez Especializado en Responsabilidad Administrativa validó dicha determinación, y el elemento promovió recurso de revisión.

¿Cuál fue la decisión final?

La Sala de Revisión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas analizó los elementos probatorios y el debido proceso, determinando que la destitución del elemento policial se encontraba debidamente fundada y motivada en la legislación correspondiente.

Con esta determinación, el Tribunal reafirma su compromiso con la legalidad, la disciplina en el servicio público y la correcta aplicación de la normativa que rige a los cuerpos de seguridad, garantizando al mismo tiempo el respeto al debido proceso y a los derechos de las partes.

Imagen con fines informativos.
27/02/2026

